



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En el R. ayuntamiento de Abartoz, incluíendo en el
testimonio de su R. Acuerdo q. se principia, los
Ayuntamientos de su correspondientes juntas con-
tañan anombre sus comunes con los Abarte-
zedores q. para hazerlo todo presente en el R.

Acuerdo de la Chancilleria de Granada.

El Sr. D. Juan Aguirre Andueza Diputado, dixo: se
conformava con la anterior propuesta hecha por
D. Juan. Romero

Por el Sindico Perrenero se protesto la nulidad de
lo decretado en este Ayuntamiento p. la falta y
asistencia de los Presidentes, Diputados, y Perro-
neros, de la Villa de Alledo quienes deven concurrir
segun la Prevision R. S. M. El año ochenta
y ocho q. dize asi = fue se nombrando Pre-
sidentes Diputado y Perrenero q. cuiden de lo
respectivo a los Abartoz y gobiernan el Pueblo;
que uno y otro se titule Villa nombrandose
siempre los dos, y que para lo aprovecha-
miento y Repartim. de comunes de Rito,
Pasto, tierras, Cargas y contrib. afin de que
se observe la debida igualdad y prosperidad
se observen Cabildos g.ales con asistencia